

del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, declarado por Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Hechos denunciados el 29 de mayo de 2008. Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como Grave en el artículo 86-i) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Importe de la multa: 601,02 euros, y obligación de retirar el cartel.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la sanción en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, C/ Calderón de la Barca, 4-3º Santander, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución, produciéndose, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 21 de agosto de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/13780

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Propuesta de resolución de expediente de denuncia número P-28-/09.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-28/09. Nombre y Apellidos: Jonatan Revuelta Saiz. N.I.F.: 72.102.703-A. Domicilio: Bº La Serna, 3-2ºB. Cabezón de la Sal (Cantabria). Motivo del expediente: dedicarse al ejercicio de la pesca en el río Saja, término municipal de Cabezón de la Sal, el día 10 de abril de 2009. Denunciante: Guardia Civil de Cabezón de la Sal. Los hechos descritos constituyen una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 49.e) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales. Importe de la multa: 60 euros, y si ésta se hiciera efectiva en cualquier momento anterior a la resolución, se aplicaría una reducción del 30% sobre dicha cuantía.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un plazo de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 21 de agosto de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/13781

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Propuesta de resolución de expediente de denuncia número C-40/09.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución, correspondiente al expediente

de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: C-40/09. Nombre y Apellidos: José Manuel Cuesta Crespo. D.N.I.: 13.791.871-J. Domicilio: Bº El Baho. Argomilla de Cayón (Cantabria). Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural. Motivo del expediente: no impedir que una perra de raza sabueso, mezcla con azul gascuña, vagase sin control siguiendo rastros, en el lugar denominado Torcacampos, localidad de Penilla, término municipal de Villafufre, a las 21:20 horas del día 4 de abril de 2009. Los hechos descritos constituyen infracción tipificada como grave en el artículo 67.13, de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria. Importe de la multa: 300,51 euros. Si la multa se hiciera efectiva en cualquier momento anterior a la resolución, se aplicaría una reducción del 30% sobre dicha cuantía.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 21 de agosto de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/13782

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Propuesta de resolución de expediente de denuncia número M-60/09.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Identificación del expediente: M-60/09.

Nombre y Apellidos: D. Jorge Juan Toledo Moreno.

Domicilio: Finca La Injerta s/n. 39592 Treceño. Valdáliga. N.I.F.: 4835358-E.

Motivo del expediente: La construcción de una cárcova en el sitio "La Injerta", perteneciente al monte "Escudo y Rucao", nº 346 del C.U.P., careciendo de la preceptiva autorización. Según comprobación efectuada por el Técnico Auxiliar denunciante el día 9 de mayo de 2009 a las 16:00 horas.

Efectuar una ocupación en un Monte de Utilidad Pública sin la preceptiva autorización de esta Dirección General, puede ser constitutivo de una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, tipificada como leve en su artículo 67 b), en relación con su art. 68, a sancionar según el art. 74 de la citada Ley. Importe de la multa: 100 euros.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 43/03 de Montes, conceder el plazo de un mes para efectuar la restauración del terreno a su estado original. Transcurrido dicho plazo sin que así lo hiciera, se procederá a la imposición de las multas coercitivas previstas en el art. 78.2 de la Ley 43/03, de Montes, en relación con el art. 99.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales, corriendo los gastos ocasionados a costa del infractor.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso a los expedientes en la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 27 de agosto de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/13783

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de procedimiento sancionador número 29/09/TUR.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 29/09/TUR.

Nombre: D. Ahmed Shabir.

N.I.F.: X-3911539-K como titular del establecimiento "Cafetería Oasis Beach".

Domicilio: Avda. de la Playa Nº 8. Local 2. C.P.: 39700 Castro Urdiales (Cantabria).

Motivo: No declarar o hacerlo en tiempo indebido los precios que han de regir la prestación de servicios cuando aquella declaración sea preceptiva, así como la no exhibición, cuando ésta sea preceptiva, de las listas de precios de los servicios en lugar claramente visible y de fácil lectura para el público; y por incumplimiento de los plazos concedidos por la Administración Turística para subsanar las deficiencias de infraestructura o funcionamiento.

Sanción: Multa de 701,02 euros (setecientos un euros con dos céntimos de euro).

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 3 de septiembre de 2009.—El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

09/13751

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC,

en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: Román Guijarro, Diego.

—NIF: 14.261.532-Z.

—Nº liquidación: 0472002424945. (ASF. Comidas Preparadas nº 2663-B-2).

Santander, 2 de septiembre de 2009.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil

09/13766

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: De Diego Vallejo, Mª Alicia.

—NIF: 14.949.473-W.

—Nº Liquidación: 0472002420072. (ASF. Comidas Preparadas nº 2266-B-2).

Santander, 2 de septiembre de 2009.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil

09/13767

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 45/09/SAN en materia de seguridad alimentaria.

“Vistas las actuaciones llevadas a cabo por el personal del Servicio de Seguridad Alimentaria correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado de oficio y los documentos incorporados al expediente nº 45/09/SAN, y considerando los siguientes:

1. Antecedentes y hechos imputados.

1.- En el marco del control oficial de los productos alimenticios se realiza visita de inspección en el establecimiento de referencia por el Inspector de Salud Pública en fechas 30 de octubre de 2007 y 26 de junio de 2008 cons-